

Estatutos de la Iglesia Menonita USA

Aprobados por Delegados en Nashville, en julio de 2001

Revisados por Delegados en Atlanta, en julio de 2003

CONTENIDO

<u>Artículo</u>	<u>Página(s)</u>
I. General.....	1
II. Propósito	1-2
III. Congregaciones.....	2-4
IV. Conferencias Regionales.....	4-7
V. Asamblea de Delegados.....	7-10
VI. Mesa Ejecutiva	11-13
VII. Comité Ejecutivo.....	13-14
VIII. Funcionarios Ejecutivos y Comités	15-16
IX. Concilio de Líderes de la Comunidad.....	16-17
X. Agencias de Programa de la Iglesia como un todo	17-21
XI. Enmiendas	21

1 **ESTATUTOS**
2 **MENNONITE CHURCH USA, INC.**

3 **ARTÍCULO I**

4 **GENERAL**

5
6
7
8 1. Nombre. El nombre de esta organización es MENNONITE CHURCH USA, Inc.
9 conocida generalmente como Mennonite Church USA. (En esta traducción al español, Iglesia
10 Menonita USA).

11
12 2. Alcance. Esta organización es establecida particularmente con referencia a las
13 conferencias regionales de la Iglesia Menonita USA (y sus congregaciones, grupos asociados, y
14 organizaciones miembros) en los Estados Unidos.

15
16 3. Sello. La Iglesia Menonita USA puede usar un sello que llevará impreso el nombre
17 “Mennonite Church USA” y la palabra “Seal” en el centro, sin embargo con tal que ningún sello
18 sea usado para constreñir o comprometer a la Iglesia Menonita USA o para ningún otro propósito
19 con respecto a documentos ejecutados por la Iglesia Menonita USA o en su nombre.

20
21 4. Año Fiscal. El año fiscal de la Iglesia Menonita USA comenzará al inicio del primer
22 día de febrero y concluirá al finalizar el último día del siguiente mes de enero.

23
24
25 **ARTÍCULO II**

26 **PROPÓSITO**

27
28 1. Propósito. El propósito de la Iglesia Menonita USA es participar plenamente en la obra
29 de Dios de corregir el estado de las cosas en un mundo quebrantado, redimiendo y restaurando
30 todas las cosas en Cristo de acuerdo con la intención y el designio de Dios mientras vamos
31 entrando en el nuevo futuro de Dios que ya ha comenzado. La misión de la Iglesia Menonita USA
32 es compartir con otros el don del amor de Dios por medio de nuestra alabanza, testimonio y vida
33 juntos.
34

35 El papel de la Iglesia Menonita USA es:

36
37 a. Compartir la buena nueva de Jesucristo en palabras y hechos, invitando a las
38 gente a la salvación en Cristo, y a formar comunidades cristianas de amor y servicio al prójimo.
39

40
41 b. Establecer, enseñar y promover los valores y creencias medulares de la iglesia
42 basados en las escrituras, según se expresan en la Confesión de Fe en una Perspectiva Menonita,
43 revisada periódicamente.

44
45 c. Compartir la historia de la fidelidad de Dios en nuestro peregrinaje como pueblo
46 anabautista.

47
48 d. Alentar y capacitar a las congregaciones para que se ocupen activamente en la
49 misión de Dios para con el mundo.

50 e. Confrontar a las fuerzas del mundo que actúan en contra del propósito de Dios
51 para toda la creación.

52
53 f. Ser un canal para dialogar y dar testimonio a otros órganos eclesiales y a
54 autoridades de gobierno.

55
56 g. Brindar el sentido de ser una comunidad amplia, creando una identidad en
57 común para nosotros y reconocida por aquellos con quienes entramos en contacto.

58
59 h. Convocar y entrenar a líderes que sepan cómo aplicar el Evangelio en nuestro
60 tiempo.

61 i. Alentar el trabajo en equipo y las coparticipaciones efectivas entre todas las
62 partes de la iglesia.

63 j. Combinar recursos para hacer juntos lo que no podemos lograr solos.

64
65 k. Ser antirracistas en todas las áreas de la vida y el programa de la iglesia.

66 67 **ARTÍCULO III**

68 69 **CONGREGACIONES**

70
71 1. Unidad Básica. La congregación local es la unidad orgánica básica de los miembros de
72 cada conferencia regional de la Iglesia Menonita USA. La congregación es el pueblo de Dios que
73 comparte una confesión de Cristo, unido en alabanza, sustento, compañerismo, proclamación,
74 servicio, discernimiento, reconciliación, cuidado mutuo y disciplina. Es un grupo local de
75 creyentes cuyo compromiso con Cristo y de unos con los otros, y cuya cercanía entre unos y otros
76 hace posible la experiencia de estas actividades con regularidad y continuidad.

77
78 2. Visión y Compromisos Compartidos. Las congregaciones y las conferencias regionales
79 a las cuales pertenecen, mantendrán una lista de miembros y compartirán los siguientes
80 compromisos aprobados por los delegados de la Iglesia Menonita USA:

- 81
- 82 • Declaración compartida de visión,
- 83 • Declaración compartida de misión,
- 84 • Confesión de Fe en una Perspectiva Menonita compartida, actualizada de tiempo en
85 tiempo, como su “declaración de fe para la enseñanza y nutrición de la vida de la
86 Iglesia”,
- 87 • Compromiso “de procurar comprender e interpretar las Escrituras en armonía con
88 Jesucristo bajo la dirección del Espíritu Santo en la Iglesia”,
- 89 • Compromiso de participar en el discernimiento y la práctica de la fe y vida cristiana con
90 la Iglesia Menonita USA,
- 91 • Compromiso de participar en la vida y misión de la denominación por medio de
92 delegados representantes y apoyo financiero.
- 93

94 3. Membresía Congregacional Derivada en la Iglesia Menonita USA. La membresía de
95 las congregaciones en la Iglesia Menonita USA se deriva y obtiene automáticamente a través de su
96 membresía en una conferencia regional miembro de la Iglesia Menonita USA. A menos que se
97 indique lo contrario expresamente en estos Estatutos, todas las referencias a congregaciones
98 miembros de la Iglesia Menonita USA aquí incluidas, implican esta membresía derivada.

100 a. Las congregaciones pueden tener membresía sólo en una conferencia regional de
101 la Iglesia Menonita USA. Sin embargo, si una congregación en el momento de adoptar estos
102 Estatutos fuera ya miembro de dos o más conferencias regionales, dicha membresía regional
103 múltiple podrá mantenerse por tanto tiempo como sea aceptable para las conferencias regionales y
104 para la congregación.

105 b. Ninguna congregación que se separe o sea separada de una conferencia regional
106 podrá luego ser aceptada por otra conferencia regional sin previa consulta entre las conferencias
107 regionales y la congregación involucradas.

108
109 c. Las congregaciones que sean miembros de la Iglesia Menonita, de la
110 Conferencia General de la Iglesia Menonita, y/o de una conferencia regional de uno de esos
111 órganos, son también miembros de la Iglesia Menonita USA; sin embargo, con tal de que una
112 congregación que no se afilia a una conferencia regional antes del 1 de febrero de 2004, no podrá
113 continuar como miembro de la Iglesia Menonita USA. Además, toda congregación que ya no sea
114 miembro de ninguna conferencia regional al 1 de febrero de 2004, dejará de ser miembro de la
115 Iglesia Menonita USA en ese momento.

116
117 d. La congregación se relacionará con la Asamblea de Delegados directamente por
118 medio de delegados, y por medio de la conferencia regional con la cual está afiliada.

119
120 4. Derechos y Privilegios. La congregación local retendrá o recibirá ciertos derechos y
121 privilegios como miembro de la Iglesia Menonita USA.

122
123 a. La congregación tendrá autoridad para determinar los criterios y la
124 responsabilidad para implementar el proceso de membresía de las personas que se unan a su
125 congregación, y cuáles se harán en consulta con su conferencia regional y tomando en cuenta las
126 expectativas de la Iglesia Menonita USA en cuanto a membresía.

127
128 b. La congregación conservará el derecho de administrar sus propios asuntos,
129 incluyendo pero no limitándolos a su

130 c. organización, personal, programa y administración de propiedad.

131
132 d. La congregación conservará el privilegio de retirarse de una conferencia
133 regional, y al hacerlo también de la Iglesia Menonita USA.

134
135 e. Por medio de sus representantes (delegados) a la Asamblea de Delegados, la
136 congregación participará en la planificación y toma de decisiones de la organización más amplia.

137
138 f. Una congregación no tendrá derecho sobre propiedad alguna de la conferencia
139 regional, o de la Iglesia Menonita USA, por el hecho de ser miembro de una conferencia regional o
140 de la Iglesia Menonita USA.

141
142 5. Deberes. En su carácter de miembro de la Iglesia Menonita USA, la congregación
143 tendrá la responsabilidad de ser leal hacia la obra la iglesia y de apoyarla. Específicamente:

144
145 a. Se espera que cada congregación envíe delegado(s) a cada sesión de la
146 Asamblea de Delegados y que procure activamente llevar adelante los intereses de la iglesia
147 durante y entre las sesiones.
148
149

150 b. Cada congregación, dentro de lo posible, elegirá pastores que cuenten con
151 certificación o estén registrados en una conferencia regional miembro de la Iglesia Menonita USA,
152 según las prescripciones y procedimientos definidos por su propia conferencia regional.

153
154 c. Cada congregación tomará medidas para contribuir financieramente al trabajo de
155 la iglesia. La congregación tiene el derecho de determinar por qué método se sostendrá y el destino
156 de sus contribuciones.

157
158 d. Cada congregación tomará con seriedad la necesidad de permanecer abierta al
159 diálogo con miembros y líderes de la Iglesia Menonita USA, de compartir preocupaciones con la
160 iglesia y de recibir a representantes que vengan a compartir los programas y perspectivas de la
161 iglesia. Si hubiera un desacuerdo serio, cualquier parte puede iniciar una discusión para buscar
162 resolverlo.

163
164 6. Procedimientos para la Membresía. Los procedimientos para adquirir membresía, para
165 retirar la membresía, para cancelar la membresía, y otros asuntos que tienen que ver con la
166 membresía de una congregación en una conferencia regional, estarán reguladas por los requisitos
167 de esa conferencia regional particular.

168 169 ARTÍCULO IV

170 171 CONFERENCIAS REGIONALES

172
173 1. Conferencias Regionales. La conferencia regional es la unidad básica de membresía en
174 la Iglesia Menonita USA, a través de la cual las congregaciones miembros de la conferencia
175 regional son también miembros de la Iglesia Menonita USA. La conferencia regional es una
176 asociación de congregaciones que se unen para llevar a cabo una vida y misión en común. Al
177 unirse, las congregaciones reconocen su interdependencia y su necesidad de mutua exhortación y
178 corrección, y su capacidad para cumplir con la misión de la iglesia hacia el mundo. La conferencia
179 regional debe funcionar en las siguientes maneras:

180
181 a. Proporcionar supervisión y recursos para contribuir a crear y mantener
182 congregaciones saludables.

183
184 b. Posibilitar que haya discernimiento, que las congregaciones estén dispuestas a
185 darse mutuamente cuenta de sus actos, y que entre las mismas se consulten en cuanto a temas de fe
186 y vida.

187
188 c. Proporcionar programas y liderazgo para laicos y pastores, cooperación para la
189 misión y el testimonio, incluyendo plantación de iglesias, y para la resolución pacífica de
190 conflictos.

191
192 d. Proveer fuerte liderazgo ministerial alentando, sosteniendo, llamando a cada uno
193 a darse mutuamente razón de sus actos, y proporcionando las conferencias regionales las debidas
194 credenciales, incluyendo la confirmación de su vigencia, su registro, y la transferencia de dichas
195 credenciales ministeriales.

196
197 e. Proveer programas, directivas y servicios para asistir en la colocación de
198 ministros de manera que coincidan las necesidades de las congregaciones con los dones de los
199 pastores.

200 f. Proveer asambleas periódicas que permitan que todas las congregaciones se
201 involucren efectivamente en la determinación de prioridades y metas para su vida y su fe,
202 crecimiento y misión, y para fortalecer el relacionamiento dentro y entre congregaciones, en la
203 conferencia regional, y en la denominación.

204
205 g. Nombrar delegados a la Asamblea de Delegados y al Concilio de Líderes de la
206 Comunidad, para proveer un vínculo de comunicación en asuntos de mutuo interés y para que sea
207 posible la toma de decisiones a nivel de toda la iglesia.

208
209 2. Derechos y Privilegios. Cada conferencia regional conservará o recibirá ciertos
210 derechos y privilegios como miembro de la Iglesia Menonita USA.

211
212 a. Cada conferencia regional tendrá autoridad para determinar los criterios y
213 responsabilidad para implementar el proceso para membresía de congregaciones dentro de su
214 conferencia regional, incluyendo procedimientos para retiro y remoción.

215
216 b. Cada conferencia regional retendrá el derecho de tomar la decisión final en
217 cuanto a sus propios asuntos de organización, personal, programa y administración de propiedad.

218
219 c. Cada conferencia regional retendrá el privilegio de retirar su membresía de la
220 Iglesia Menonita USA, y al hacerlo estará retirando a todas sus congregaciones miembros de la
221 membresía de la Iglesia Menonita USA, con tal que la conferencia regional que se retira haya
222 cancelado todos sus compromisos financieros con la Iglesia Menonita USA.

223
224 d. Cada conferencia regional participará en la planificación y la toma de decisiones
225 de la organización más amplia por medio de sus representantes (delegados) a la Asamblea de
226 Delegados.

227 e. Una conferencia regional no tendrá derechos sobre ninguna propiedad de la
228 Iglesia Menonita USA en virtud de su calidad de miembro de la Iglesia Menonita USA.

229
230 3. Deberes. En su carácter de miembro de la Iglesia Menonita USA, cada conferencia
231 regional tendrá la responsabilidad de ser leal y sustentar el trabajo de la iglesia. Específicamente:

232
233 a. Cada conferencia regional estará representada en cada sesión de la Asamblea de
234 Delegados y procurará activamente llevar adelante los intereses de la iglesia durante y entre las
235 sesiones.

236 b. Cada conferencia regional incluirá en su organización comités o de alguna otra
237 manera representará y promoverá entre sus miembros las varias áreas de servicio de la Iglesia
238 Menonita USA, como por ejemplo misión, educación, servicio, y finanzas.

239
240 c. Cada conferencia regional establecerá requisitos y procedimientos para otorgar
241 credenciales a sus ministros.

242
243 d. Cada conferencia regional tomará sus propias decisiones en cuanto a la
244 aceptación de congregaciones en su membresía, tomando en cuenta la visión compartida, los
245 compromisos y las pautas para la membresía estipuladas por la Iglesia Menonita USA.

246
247 e. Cada conferencia regional desarrollará y empleará liderazgo con experiencia que
248 le permita lograr una continuidad en las relaciones con las congregaciones y con la denominación.

249

250 f. Cada conferencia regional asumirá su parte de responsabilidad para la
251 promoción y apoyo de las resoluciones y programas de servicio de la Iglesia Menonita USA. Las
252 congregaciones y conferencias regionales aportarán fondos y apoyo adecuados para las agencias
253 que hayan fundado y auspiciado como parte de su misión, incluyendo aquellas agencias que han
254 sido fundadas y auspiciadas en conjunto con otros órganos eclesiales.

255
256 g. Cada conferencia regional deberá tomar seriamente la necesidad de mantener un
257 diálogo fluido con el liderazgo de la Iglesia Menonita USA, compartir preocupaciones con la
258 iglesia y recibir a representantes que vayan a compartir los programas y perspectivas de la iglesia.
259 Si hubiera un serio desacuerdo, cualquiera de las dos partes puede iniciar una discusión para buscar
260 resolverlo.

261
262 h. Las conferencias regionales harán lo posible para trabajar en armonía y
263 cooperación con el total de la denominación, como así también con sus congregaciones miembros.

264
265 (1) El principio de servicio y responsabilidad mutua por el cual se da y
266 recibe consejo caracterizará todas las relaciones intercongregacionales, tanto en las conferencias
267 regionales como en la Asamblea de Delegados.

268
269 (2) Las conferencias regionales, la Asamblea de Delegados, las juntas y
270 agencias de toda la iglesia, todas las cuales existen para servir a las congregaciones, serán dirigidas
271 por las congregaciones a las que sirven y deberán dar razón de sus acciones ante las mismas. A su
272 vez, a través de estas relaciones las congregaciones hallarán la sabiduría, dirección, dones y
273 recursos que resultan del servicio y la responsabilidad mutua. Se mantendrán canales abiertos para
274 consulta y comunicación de preocupaciones, entre congregaciones, conferencias regionales y
275 agencias de toda la iglesia.

276
277 (3) En caso de que hubiera conflictos que no puedan resolverse entre
278 conferencias regionales, las conferencias regionales envueltas pueden acudir a la Mesa Ejecutiva de
279 la Iglesia Menonita USA, la que determinará los pasos a seguir para resolver dicha disputa.

280
281 4. Lista de Membresía. Las conferencias regionales mantendrán un registro permanente
282 de nombres y direcciones de todas las congregaciones miembros, entregando sin demora copias
283 escritas del mismo al Director Ejecutivo de la Iglesia Menonita USA, y manteniendo dicha lista al
284 día en cuanto a cambios. Con respecto a cualquier aviso o acción, la Iglesia Menonita USA puede
285 confiar en la última lista recibida 14 (catorce) días antes de la fecha de dicha noticia o acción.

286
287 5. Admisión / terminación. Nuevas conferencias regionales pueden ser aceptadas, o
288 conferencias regionales existentes pueden ser canceladas por decisión de la Asamblea de
289 Delegados. Previamente, y siguiendo el consejo del Concilio de Líderes de la Comunidad a la
290 Mesa Ejecutiva, la Mesa Ejecutiva debe recomendar la acción de admisión o terminación a la
291 Asamblea de Delegados, y la recomendación debe comunicarse por escrito a los miembros seis (6)
292 meses antes de la reunión de la Asamblea de Delegados. Toda acción de admisión o terminación
293 debe ser aprobada por una mayoría de dos tercios de votos de los delegados presentes y elegibles
294 para votar en la Asamblea de Delegados.

295 296 6. Membresía Provisoria.

297
298 a. Una conferencia regional reconocida que no esté lista para membresía plena
299 tendrá la opción de aprobar el Plan de Fusión y Consolidación, y recibir la categoría de provisoria

300 anterior al 1 de febrero de 2003. Si un miembro provisorio no solicita membresía plena a la Mesa
301 Ejecutiva para el 31 de enero de 2007, su membresía termina.

302
303 b. Los miembros provisorios tienen los mismos derechos que los miembros plenos
304 de la Iglesia Menonita USA.

306 7. Fusión.

307
308
309 a. Las conferencias regionales que quieran participar en la Iglesia Menonita USA
310 desde un principio deben manifestar su deseo de unirse a la Iglesia Menonita USA votando
311 afirmativamente el Plan de Fusión y Consolidación, o, si es más tarde, reafirmando su compromiso
312 de ser parte de la Iglesia Menonita USA antes del 1 de febrero de 2002.

313
314 b. En caso de que la Iglesia Menonita se fusione con la Iglesia Menonita USA,
315 aquellas conferencias regionales que no hayan dado los pasos descritos en el párrafo anterior,
316 automáticamente pasarán a ser miembros provisorios sujetos a término si no han solicitado
317 membresía plena para el 31 de enero de 2007.

318
319 c. En caso de que la Iglesia Menonita de la Conferencia General se fusione con la
320 Iglesia Menonita USA, sus congregaciones miembros pasarán automáticamente a ser miembros de
321 la Iglesia Menonita USA y las conferencias regionales de la anterior Iglesia Menonita de la
322 Conferencia General serán consideradas conferencias regionales para los propósitos de estos
323 Estatutos; sin embargo, con tal que toda congregación que no se una a una conferencia regional
324 antes del 1 de febrero de 2004, no podrá continuar siendo miembro de la Iglesia Menonita USA.

326 ARTÍCULO V

328 ASAMBLEA DE DELEGADOS

329
330
331 1. Una Asamblea de Delegados quedará constituida como un órgano denominacional
332 representativo de la comunidad entera a través de delegaciones de las conferencias regionales y
333 congregacionales. La Asamblea de Delegados, como representante de la iglesia, funcionará de las
334 siguientes maneras:

335
336 a. Proveyendo oportunidad de reunirse para adoración, compañerismo, profecía,
337 para conocerse, comprenderse, e intensificar el compromiso cristiano.

338
339 b. Discutiendo y tomando decisiones sobre temas importantes referentes a la
340 política de la denominación, y para discernir la opinión y el Espíritu en medio de la Asamblea de
341 Delegados.

342
343 c. Brindando oportunidad para hablar sobre el establecimiento de políticas
344 generales y el desarrollo de programas para llevar a cabo dichas políticas.

345
346 d. Recibiendo informes de la Mesa Ejecutiva, de sus comités, juntas de
347 programación, y concilios. Los informes serán presentados por escrito e incluirán informes
348 financieros.

350 e. Analizando los programas en curso y actuando en cuanto a programas
351 prioritarios presentados por la Mesa Ejecutiva.

352 f. Eligiendo los siguientes miembros:

353 (1) Moderador, si el cargo está vacante, y un Moderador electo.

354
355 (2) Cuatro miembros del Comité de Discernimiento de Liderazgo, según
356 la nominación del Concilio de Líderes de la Comunidad.

357 (3) Otros miembros para las juntas de programación y comités que sean
358 necesarios de acuerdo a la estructura organizacional de la misma.

359 (4) Miembros de la Mesa Ejecutiva para llenar nuevos períodos y
360 vacantes.

361
362
363 2. La membresía de la Asamblea de Delegados será elegida de la siguiente manera:

364
365 a. Cada congregación de la Iglesia Menonita USA puede enviar (1) delegado/a por
366 cada cien (100) miembros de la congregación, o fracción.

367
368 b. Cada conferencia regional de la Iglesia Menonita USA tiene derecho de enviar
369 un (1) delegado/a por cada mil (1,000) miembros de la conferencia regional, o fracción.

370
371 c. Cada grupo racial / étnico que haya sido oficialmente reconocido por la Mesa
372 Ejecutiva, puede enviar tres (3) delegados, más un (1) delegado por cada mil (1,000) miembros de
373 dicho grupo racial / étnico reconocido.

374
375 d. Cada miembro de la Mesa Ejecutiva es automáticamente un delegado.

376
377 e. Cada órgano elector puede nombrar un (1) delegado alternativo / suplente por
378 cada cinco (5) delegados, o fracción. Los delegados alternativos serán registrados en orden de
379 preferencia, y serán reconocidos por la Asamblea de Delegados en sustitución del delegado oficial
380 que no puede asistir. Los delegados alternativos recibirán la misma correspondencia y materiales
381 que los delegados oficiales.

382
383 f. Sujetos a las restricciones aquí especificadas, cada órgano elector determinará
384 por sí mismo los criterios y plazos para sus delegados(as), el método por el cual sus delegados son
385 seleccionados e indicar si desea o cómo desea lograr continuidad a través de sus delegados. Cada
386 delegado de conferencia regional a la Asamblea de Delegados será miembro de una congregación
387 de esa conferencia regional. Todos los delegados serán miembros de congregaciones que son
388 miembros (a través de conferencias regionales o directamente) de la Iglesia Menonita USA.

389
390 g. Las conferencias regionales miembros serán responsables de notificar a las
391 oficinas de la denominación la identidad de los delegados de la conferencia regional y de los
392 delegados de las congregaciones miembros de la conferencia regional..

393
394 3. Ejecutivos. Los ejecutivos de la Asamblea de Delegados y sus deberes serán los
395 siguientes:

396
397
398
399

400 a. El Moderador presidirá todas las sesiones de la Asamblea de Delegados y
401 ejercerá el liderazgo, de acuerdo con los intereses y teniendo en cuenta el bienestar espiritual de la
402 Asamblea de Delegados, sirviendo como su representante oficial. La duración en el cargo será de
403 dos (2) años.

404 b. Un Moderador Electo será elegido cada dos (2) años, y después de haber servido
405 por un período de dos años, sucederá por dos años más en el cargo del Moderador. A pedido del
406 Moderador, o en caso de ausencia o imposibilidad del Moderador, el Moderador Electo asumirá
407 todos los derechos y deberes del Moderador.

408
409 c. El período de servicio del Moderador y del Moderador Electo comienzan al
410 finalizar la reunión bienal de la Asamblea de Delegados.

411 4. Reuniones.

412 a. La Asamblea de Delegados se reunirá cada dos (2) años en sesión ordinaria.

413
414 b. La fecha y lugar de las reuniones será determinada por la Mesa Ejecutiva,
415 teniendo en cuenta cualquier invitación de conferencias regionales, congregaciones, o grupos de
416 congregaciones.

417
418 c. El Moderador o el Moderador Electo podrán llamar a sesiones especiales con el
419 consentimiento de la Mesa Ejecutiva.

420
421 d. En el caso de ser necesaria una reunión especial, las conferencias regionales y
422 las congregaciones miembros serán notificadas de la reunión especial por escrito (incluyendo la
423 fecha, hora y lugar), y el propósito de la reunión, junto con la acción propuesta para ser tomada,
424 con noventa (90) días de anticipación. Las conferencias regionales mantendrán informada a la
425 Mesa Ejecutiva de los miembros congregacionales y cualquier cambio que se produzca.

426 5. Toma de Decisiones.

427
428 a. Normalmente, en primer lugar tendrán la palabra todos los delegados, los
429 miembros del comité de la Asamblea de Delegados, y los miembros de las juntas y comités de
430 programa. La palabra será concedida a otros durante una discusión cuando el Moderador lo
431 considere conveniente.

432 b. Cada delegado a la Asamblea está habilitado para emitir un voto. No se prevé la
433 posibilidad de voto de parte de un suplente o apoderado.

434
435 c. Una mayoría de votos decidirá cualquier asunto, excepto que la Asamblea
436 acuerde lo contrario, o cuando lo impidan estos Estatutos.

437
438 d. Habrá quorum para tratar asuntos oficiales de la Asamblea cuando estén
439 presentes aquellos delegados a la Asamblea que fueron debidamente convocados a participar en la
440 reunión.

441
442 6. Comités Permanentes. Serán permanentes los siguientes comités de la Asamblea de
443 Delegados. La Asamblea puede establecer más comités permanentes o ad hoc (para un caso
444 especial) según se considere conveniente para su tarea, y puede nombrar a los mismos según sea
445 necesario para la continuidad de la tarea de la iglesia.

451 a. Comité de Discernimiento de Liderazgo.

452
453 (1) Deberes. Será responsabilidad del Comité de Discernimiento de
454 Liderazgo preparar listas de nominados para las juntas de las agencias de programa de la iglesia
455 como un todo, para la Mesa Ejecutiva y para los comités permanentes.

456
457 (2) Membresía. El comité consistirá de ocho miembros, sujetos a los
458 criterios identificados en (4) más abajo, cuatro de los cuales serán nombrados por la Mesa
459 Ejecutiva y otros cuatro serán nominados por el Concilio de Líderes de la Comunidad, y elegidos /
460 afirmados por la Asamblea de Delegados. Los miembros pueden servir por un período de cuatro
461 años, con posible renombramiento o reelección por un período adicional de cuatro años.
462 Individuos designados para completar períodos inconclusos pueden ser elegidos para un período
463 adicional. La Mesa Ejecutiva nombrará un presidente del comité de entre los ocho miembros. La
464 Mesa Ejecutiva proveerá servicios de personal para el comité.

465
466 (3) Procedimiento. El comité será responsable de lo siguiente al cumplir
467 con sus deberes:

468
469 (a) Usar su discernimiento para escoger nominados cuyas
470 cualidades espirituales, su experiencia y competencia los hagan capaces de cumplir la función para
471 la cual son nombrados.

472 (b) Asegurarse de que las listas contengan una amplia
473 representación de la vida y composición de la Iglesia Menonita USA.

474
475 (c) Facilitar una descripción de la experiencia de cada nominado,
476 de su trasfondo y su actual tarea, de manera que la Asamblea esté informada adecuadamente y
477 conozca a todos los nominados.

478
479 (d) Obtener de cada persona nominada el compromiso de tomar
480 con seriedad su tarea, si es elegida.

481
482 (e) Poner énfasis en la búsqueda de nuevos líderes, prestando
483 cuidadosa atención a ampliar la participación en el liderazgo de la iglesia.

484
485 (f) Crear listas adecuadas de potenciales nominaciones
486 solicitando a cada conferencia regional y grupo asociado una lista amplia de sugerencias. También
487 se apreciará recibir sugerencias de parte de las agencias de programa de la iglesia como un todo, de
488 los comités y de toda la comunidad.

489
490 (4) Al hacer listas de nominados para ser elegidos o nominados para
491 ocupar cargo, el comité tendrá en cuenta las siguientes proporciones en tanto sean razonablemente
492 posibles y apropiadas según su juicio:

493
494 (a) 50/50 promedio de mujeres y hombres;

495
496 (b) 40/60 promedio de trasfondo de la anterior Conferencia
497 General y de la Iglesia Menonita hasta el 2011;

498
499 (c) 20/80 promedio de personas de color y de anglo-europeas.

500
501

ARTÍCULO VI

MESA EJECUTIVA

502
503
504
505
506 1. Mesa Ejecutiva. Se organizará una Mesa Ejecutiva que brinde liderazgo y actúe en
507 nombre de la denominación cuando la Asamblea de Delegados no esté en sesión. Miembros de la
508 Mesa Ejecutiva que sean responsables ante los órganos que los nombraron o eligieron, no se espera
509 que sean representantes de comunidades específicas, sino que actúen de acuerdo a los más altos
510 intereses de la Iglesia Menonita USA como un todo. La Mesa Ejecutiva funcionará como sigue:

511
512 a. Sirviendo en calidad de Junta de Directores de la Iglesia Menonita USA, como
513 se estipula en los Estatutos aprobados por el Estado de Indiana, y ejerciendo plena responsabilidad
514 legal en favor de la Iglesia Menonita USA.

515
516 b. Proveyendo liderazgo y supervisión espiritual en la articulación de la visión de
517 la Iglesia Menonita USA.

518
519 c. Evaluando con el fin de coordinar sus propósitos, las actividades de las agencias
520 de programa y comités de la iglesia toda, incluyendo programas prioritarios, presupuestos anuales,
521 procedimientos para recaudar fondos, e innovaciones y modificaciones de importancia en los
522 programas de la iglesia.

523
524 d. Garantizando una red de seguridad para las pequeñas conferencias regionales y
525 entidades relacionadas con la Iglesia Menonita USA.

526
527 e. Manteniendo y promoviendo canales de comunicación entre y con conferencias
528 regionales, congregaciones, y otras denominaciones.

529
530 f. Garantizando que se practiquen principios antirracistas en todas las estructuras y
531 programas de la iglesia.

532
533 g. Brindando liderazgo para coordinar la generación y adjudicación de recursos
534 para programas y actividades de la iglesia.

535
536 h. Auspiciando coparticipaciones con la Iglesia Menonita Canadá, y otros
537 menonitas de todo el mundo, y con otras denominaciones.

538
539 i. Recibiendo consejo del Concilio de Líderes de la Comunidad.

540
541 j. Informando bienalmente a la Asamblea de Delegados del estado de las
542 prioridades y presupuestos de los programas en curso. Presentando a la Asamblea de Delegados los
543 programas proyectados para recibir consejo, guía, y aceptación.

544
545 k. Proporcionando liderazgo para cumplir con las políticas y programas
546 autorizados por la Asamblea de Delegados.

547
548 l. Nombrando miembros para las agencias y comités de programa de la iglesia en
549 general según lo previsto en los Estatutos; nombrando miembros para comités permanentes y ad
550 hoc según se necesiten y de acuerdo con los Estatutos; nombrando al Director Ejecutivo.

551

552 m. Aprobando el nombramiento, renombramiento o despido del ejecutivo principal
553 de cada agencia, programa, junta y comité de la iglesia en general.
554

555 2. Membresía. La membresía de la Mesa Ejecutiva estará constituida por veinte (20) o
556 veintiuna (21) personas seleccionadas como sigue:
557

558 a. Dos miembros serán el Moderador y Moderador Electo. Se reservará un espacio
559 para el moderador inmediatamente anterior, quien puede servir por un período de dos años, sujeto a
560 acuerdo mutuo con la Mesa Ejecutiva. La Mesa Ejecutiva nombra cuatro (4) miembros
561 adicionales. Los restantes catorce (14) miembros serán elegidos / afirmados por la Asamblea de
562 Delegados tomados de la lista de candidatos confeccionada por el Comité de Discernimiento de
563 Liderazgo. Al seleccionar a los nominados para dichos cargos, el Comité de Discernimiento de
564 Liderazgo consultará con grupos raciales / étnicos reconocidos y hará el intento dentro de lo
565 razonable de seleccionar nominados de tal manera que la mitad de ellos sean mujeres y la otra
566 mitad hombres. Además, desde el inicio de la Mesa Ejecutiva y hasta la revisión cada seis años de
567 las estructuras, cinco (5) de los espacios para la Mesa Ejecutiva serán llenados por personas de
568 color, cuatro (4) de los cuales serán nombrados por grupos raciales / étnicos reconocidos. Las
569 capacidades específicas, la edad, y la representación geográfica deberán ser tenidas en cuenta en el
570 proceso de nominación y elección de los miembros de la Mesa Ejecutiva. El Comité de
571 Discernimiento de Liderazgo asumirá la responsabilidad de coordinar estos varios requisitos y
572 recursos de manera que una lista de candidatos adecuada sea presentada a la Asamblea de
573 Delegados para ser aprobada para la elección / afirmación.
574

575 Con excepción del Moderador y del Moderador Electo, cuyos períodos dependen de los períodos
576 que rigen para su cargo, el período de servicio para los otros miembros de la Mesa Ejecutiva será
577 de cuatro (4) años, con posible renombramiento por un (1) año adicional. Los individuos
578 nombrados para completar períodos inconclusos son elegibles por un período completo
579 adicional. La Mesa Ejecutiva hará arreglos para que la mitad de dichos miembros elegidos /
580 afirmados sea seleccionada en cada bienio. Los miembros servirán por un máximo de dos
581 (2) períodos completos consecutivos. Los períodos de membresía en la Mesa Ejecutiva
582 comenzarán con la primera reunión siguiente al término de la reunión bienal de la
583 Asamblea de Delegados.
584

585 b. Todos los miembros de la Mesa Ejecutiva serán miembros que gocen de buena
586 relación con una congregación miembro de la Iglesia Menonita USA.
587

588 3. Reuniones. 589

590 a. Las reuniones habituales de la Mesa tendrán lugar tres veces por año y/o en
591 ocasiones que determine la Mesa.
592

593 b. El Moderador podrá convocar a reuniones especiales de la Mesa, avisando con
594 cinco (5) días de anticipación a cada miembro, ya sea personalmente por correo, por telegrama, o
595 por correo electrónico, utilizando en cada caso la última dirección que el miembro de la mesa haya
596 enviado a la Mesa Ejecutiva. El Moderador o Director Ejecutivo podrán llamar a reuniones
597 especiales, de igual manera, y con la misma anticipación, a solicitud por escrito de la mayoría de
598 los miembros de la Mesa.
599

600 c. Una mayoría de miembros de la Mesa será necesaria para que haya quorum para
601 tratar negocios.
602

603 d. La mayoría de votos de los miembros presentes en una reunión en la que hay
604 quorum será necesaria para tratar asuntos oficiales.

605 e. No se permitirá el voto suplente.
606

607
608 4. Acción Sin Reunión. Una acción requerida o que se permite tomar en cualquier reunión
609 de la Mesa Ejecutiva puede ser aprobada sin una reunión, si antes de tal acción el consentimiento
610 escrito es firmado por todos los miembros de la Mesa Ejecutiva, y dicho consentimiento debe ser
611 archivado con las actas de la Mesa Ejecutiva. Hasta donde la ley lo permite, un consentimiento
612 escrito se considera existente cuando la dirección de correo electrónico de donde procede la
613 respuesta afirmativa coincide con la dirección del miembro que responde que figura en los registros
614 de la Mesa. Copias escritas de dichas respuestas recibidas por correo electrónico serán archivadas
615 con las actas de decisiones de la Mesa Ejecutiva.

616
617 5. Conferencias Telefónicas. Cualquier miembro o todos los miembros de la Mesa
618 Ejecutiva pueden participar en una reunión de la Mesa mediante una conferencia telefónica o
619 equipo similar de comunicación por medio del cual todos los que participan en la conferencia
620 puedan comunicarse entre sí. Dicha participación en este caso se considera como presencia en
621 persona en la reunión.

622
623 6. Nombramientos. A partir de la fecha en que estos Estatutos entran en vigencia, la Mesa
624 Ejecutiva es responsable de los siguientes nombramientos:

625 a. Director Ejecutivo.

626 b. Miembros de la mesa para las varias agencias de programa identificadas en el
627 Artículo X.

628 c. Cuatro miembros del Comité de Discernimiento de Liderazgo.

629 d. Nombramientos adicionales que de vez en cuando se necesiten para diversos
630 proyectos, comités, oficinas, y juntas que llevan a cabo la tarea de la Iglesia Menonita USA.

631 e. Toda vacante en cargos elegidos por la Asamblea de Delegados, interinamente
632 hasta que expire el período cubierto. Tales nombramientos interinos serán luego reelegibles para
633 servir durante un período adicional, si lo desean los delegados.
634

635
636 En caso de que sea necesario llenar una vacante en el cargo de Moderador Electo, el nombramiento
637 del reemplazo será efectuado por la Mesa Ejecutiva, la que consultará con el Concilio de Líderes de
638 la Comunidad.

639 640 **ARTÍCULO VII**

641 642 **COMITÉ EJECUTIVO**

643
644 1. Comité Ejecutivo. La Mesa Ejecutiva contará con un Comité Ejecutivo que consistirá
645 de Moderador, Moderador Electo, Secretario, y dos (2) otros miembros seleccionados por los
646 restantes miembros de la Mesa Ejecutiva para servir en dicho cargo. La delegación de autoridad
647 así concedida no funcionará para eximir a la Mesa Ejecutiva, o a cualquier otro miembro de la
648 misma, de ninguna responsabilidad asignada por ley a ella, o a dicho miembro. La Mesa Ejecutiva
649 tendrá el poder en cualquier momento de aumentar o disminuir el número de miembros del Comité
650 Ejecutivo, llenar vacantes en el mismo, cambiar a cualquier miembro del mismo (con excepción
651

652 del Moderador y Moderador Electo), y cambiar las funciones o terminar su existencia, en sujeción
653 a los estatutos vigentes.

654
655 2. Poder del Comité Ejecutivo. Durante los intervalos entre reuniones de la Mesa
656 Ejecutiva, y sujeto a las limitaciones que puede exigir la ley, estos Estatutos, o una resolución de la
657 Mesa Ejecutiva, de cuando en cuando el Comité Ejecutivo tendrá y podrá ejercer total autoridad de
658 la Mesa Ejecutiva en la administración de la Iglesia Menonita USA, excepto en los asuntos
659 descriptos en el Artículo VI 1 (1) y (m), Artículo XI, y contratar o cesar al Director Ejecutivo. El
660 Comité Ejecutivo puede también de cuando en cuando formular y recomendar a la Mesa Ejecutiva
661 y/o a la Asamblea de Delegados para su aprobación políticas generales referidas a la
662 administración y a los asuntos de la Iglesia Menonita USA, incluyendo los procedimientos y
663 políticas relacionados con las reuniones de la Asamblea de Delegados.

664
665 3. Reuniones. Las reuniones del Comité Ejecutivo podrán ser realizadas en cualquier
666 momento, lugar y convocadas de tiempo en tiempo por decisión del Comité Ejecutivo. El Comité
667 Ejecutivo se reunirá al menos tres (3) veces por año, excepto que el Comité Ejecutivo decida que
668 alguna reunión es innecesaria. El Comité Ejecutivo también se reunirá cuando lo solicite el
669 Moderador, Moderador Electo, o el Director Ejecutivo, de acuerdo con lo aquí previsto.

670
671 4. Renuncia de Citación. La citación de cualquier reunión del Comité Ejecutivo puede ser
672 anulada por escrito, ya sea antes o después de la reunión, o en persona.

673
674 5. Quorum. Se requiere la presencia de una mayoría de los miembros del Comité
675 Ejecutivo para que haya quorum para tratar negocios en cualquier reunión debidamente citada del
676 Comité Ejecutivo.

677
678 6. Apoderado o Suplente. El voto de suplentes no será permitido.

679
680 7. Acción Sin Reunión. Toda acción requerida o que se permita tomar en cualquier
681 reunión del Comité Ejecutivo podrá ser tomada sin una reunión, si previamente a dicha acción
682 todos los miembros del Comité Ejecutivo firman un consentimiento escrito en cuanto a dicha
683 acción, y en ese caso el consentimiento escrito debe archivarse con las actas que registran las
684 decisiones del Comité Ejecutivo. Hasta donde la ley lo permite, un consentimiento escrito se
685 considera existente cuando la dirección de correo electrónico de donde procede la respuesta
686 afirmativa coincide con la dirección registrada del miembro del Comité que responde. Copias
687 escritas de dichas respuestas enviadas por correo electrónico serán archivadas con las actas de
688 decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo.

689
690 8. Conferencias Telefónicas. Cualquier miembro o todos los miembros del Comité
691 Ejecutivo pueden participar en una reunión del Comité Ejecutivo mediante una conferencia
692 telefónica o equipo similar de comunicación por medio del cual todos los que participan en la
693 conferencia puedan comunicarse entre sí. Dicha participación en este caso se considera como
694 presencia en persona en la reunión.

695
696 9. Comité Ejecutivo Conjunto. El Comité Ejecutivo se unirá al Comité Ejecutivo de la
697 Junta General de la Iglesia Menonita Canadá integrando así un comité ejecutivo conjunto que se
698 reunirá al menos una vez por año para fomentar las relaciones entre la Iglesia Menonita USA y la
699 Iglesia Menonita Canadá, y para supervisar los programas binacionales coparticipativos.

700
701
702

ARTÍCULO VIII

FUNCIONARIOS EJECUTIVOS Y COMITÉS

703
704
705
706
707 1. Funcionarios Ejecutivos de la Iglesia Menonita USA. Los ejecutivos de la Iglesia
708 Menonita USA serán un Moderador, un Moderador Electo, Secretario, Tesorero, y el Director
709 Ejecutivo, y otras personas que la Mesa Ejecutiva pueda determinar de cuando en cuando.

710
711 a. El Moderador servirá como Presidente de la Mesa Ejecutiva y presidirá en todas
712 las reuniones de la Mesa Ejecutiva y de la Asamblea de Delegados.

713
714 b. El Moderador Electo servirá como Vicepresidente y actuará en lugar del
715 Moderador a su pedido o en ausencia o incapacidad del Moderador, y también presidirá el Concilio
716 de Líderes de la Comunidad.

717
718 c. El Secretario y el Tesorero serán seleccionados bianalmente por la Mesa
719 Ejecutiva. Sus deberes incluirán los deberes previstos en estos Estatutos, aquellos deberes que
720 generalmente pertenecen a dichos funcionarios respectivamente, y aquellos deberes que les sean
721 asignados específicamente por la Mesa Ejecutiva de cuando en cuando. Todo deber asignado
722 específicamente por la Mesa Ejecutiva está sujeto a las limitaciones impuestas por la Mesa
723 Ejecutiva. A menos que lo determine la Mesa Ejecutiva, los deberes del Secretario incluirán
724 levantar las actas de la Asamblea de Delegados, de la Mesa Ejecutiva, y del Comité Ejecutivo.
725 El Secretario y el Tesorero pueden ser cesados por la Mesa Ejecutiva en cualquier momento, con o
726 sin causal. A menos que aquí se indique otra cosa, Secretario y Tesorero servirán por el término de
727 dos (2) años y hasta que sus sucesores sean elegidos y estén capacitados, a menos que sean cesados
728 antes por la Mesa Ejecutiva. En el caso de cualquier vacante en el cargo de Secretario o de
729 Tesorero, la vacante será cubierta por la Mesa Ejecutiva, si no se prevé otra cosa en estos Estatutos.
730 Una misma persona no ocupará dos cargos al mismo tiempo.

731 732 2. Director Ejecutivo.

733
734 a. La Mesa Ejecutiva seleccionará y empleará un Director Ejecutivo que ocupará el
735 cargo administrativo principal, quien será su principal agente en la administración de la Iglesia
736 Menonita USA. El Director Ejecutivo tendrá las capacidades y los deberes generales y específicos
737 que la Mesa Ejecutiva asigne al Director Ejecutivo de tiempo en tiempo.

738
739 b. El Director Ejecutivo llevará adelante los asuntos administrativos de la Mesa
740 Ejecutiva, servirá como Ejecutivo, y supervisará empleados de la Iglesia Menonita USA. El
741 Director Ejecutivo supervisará los varios cargos de la Mesa Ejecutiva que pueden ser establecidos
742 de tiempo en tiempo para llevar a cabo la tarea de la Iglesia Menonita USA.

743
744 c. El Director Ejecutivo puede notificar de cualquier reunión, sea de la Asamblea
745 de Delegados o de la Mesa, cuando se solicite de acuerdo con lo previsto en estos Estatutos, y
746 también cumplirá los deberes habituales del cargo del principal administrativo y todo otro deber
747 que le sea encaminado por la Mesa Ejecutiva.

748
749 3. Director Ejecutivo Asociado. El Director Ejecutivo Asociado nombrado por la Mesa
750 Ejecutiva, si lo hay, llevará a cabo en el orden establecido por la Mesa Ejecutiva, los deberes del
751 Director Ejecutivo en caso de muerte, ausencia, o incapacidad del Director Ejecutivo de actuar por
752 cualquier causa. Los Directores Ejecutivos Asociados continuarán con los deberes y

753 responsabilidades específicamente asignados a ellos por la Mesa Ejecutiva y/o el Director
754 Ejecutivo.

755
756 4. Asistencia Administrativa. Deberes administrativos que tienen relación con las
757 responsabilidades del cargo pueden ser delegados por el Secretario y el Tesorero al Director
758 Ejecutivo o a personal contratado por la Iglesia Menonita USA.

759
760 5. Comités. Además del Comité Ejecutivo, y el Comité de Discernimiento de Liderazgo,
761 la Mesa Ejecutiva puede de tanto en tanto nombrar comités permanentes y comités especiales que
762 sean necesarios y aconsejables para realizar el trabajo de administración de la Iglesia Menonita
763 USA.

764
765 6. Firma de Documentos. Para propósitos legales, tanto el Moderador como el Director
766 Ejecutivo de la Iglesia Menonita USA pueden firmar documentos que requiera una firma oficial en
767 nombre de la Iglesia Menonita USA, a menos que la Mesa Ejecutiva disponga otra cosa.

768
769

770 ARTÍCULO IX

771 CONCILIO DE LÍDERES DE LA COMUNIDAD

772
773
774 1. Concilio de Líderes de la Comunidad. Se organizará un Concilio de Líderes de la
775 Comunidad para servir a la Iglesia Menonita USA en los siguientes aspectos:

776
777 a. Servir en la capacidad de concilio de “ancianos” de la denominación,
778 discerniendo y aconsejando a la Mesa Ejecutiva, la Asamblea de Delegados, y la Iglesia Menonita
779 USA en cuanto a asuntos que enfrente cada uno de esos grupos relacionados con fe y vida.

780
781 b. Establecer y promover diálogo entre conferencias regionales, grupos
782 reconocidos de la comunidad denominacional, y agencias de programa.

783
784 c. Transmitir al liderazgo denominacional las aspiraciones y preocupaciones
785 colectivas.

786
787 d. Dar oportunidad para que haya comunicación entre líderes de programas.

788
789 e. Ofrecer consejo a la Mesa Ejecutiva acerca de la admisión o cancelación de una
790 conferencia regional miembro de la Iglesia Menonita USA.

791
792 2. Membresía. La membresía del Concilio de Líderes de la Comunidad estará integrada
793 como sigue:

794
795 a. Hasta tres (3) representantes nombrados por cada conferencia regional. En lo
796 posible uno de estos representantes debe ser un ministro de la conferencia regional. Los
797 representantes deben ser seleccionados teniendo en cuenta que haya un equilibrio de
798 género/edad/raza/etnia.

799
800 b. Dos (2) representantes nombrados por cada uno de los grupos reconocidos de la
801 comunidad de la Iglesia Menonita USA, como lo determine la Mesa Ejecutiva de cuando en
802 cuando.

803

804 c. Cada persona designada por una conferencia regional o grupo asociado
805 continuará en su función según le plazca al organismo que la nombró.

806
807 d. Todos los designados para formar el Concilio de Líderes de la Comunidad serán
808 miembros en buenas relaciones de una congregación miembro de la Iglesia Menonita USA.

809
810 e. La Mesa Ejecutiva puede, a su discreción, identificar nuevos grupos de la
811 comunidad y determinar la cantidad de representantes que en adelante integrarán el Concilio de
812 Líderes de la Comunidad.

813 814 3. Personal y Liderazgo.

815
816 a. El Moderador Electo de la Iglesia Menonita USA presidirá todas las reuniones
817 del Concilio de Líderes de la Comunidad; con la previsión de que, si el Moderador Electo no
818 estuviera disponible, el liderazgo será provisto por otra persona que el Concilio de Líderes de la
819 Comunidad determine de tiempo en tiempo.

820
821 b. El Funcionario Administrativo Principal será el Director Ejecutivo, o quien éste
822 designe. El Director Ejecutivo se ocupará de ver que todo personal adicional que sea necesario para
823 el Concilio de Líderes de la Comunidad le sea proporcionado. Representantes de agencias de
824 programa de toda la iglesia son normalmente invitados en carácter de visitas a participar en las
825 reuniones del Concilio de Líderes de la Comunidad.

826 827 4. Reuniones.

828
829 a. Las reuniones regulares del Concilio de Líderes de la Comunidad se realizarán
830 al menos una vez por año y/o en otras ocasiones que determine el Concilio de Líderes de la
831 Comunidad.

832
833 b. El Concilio de Líderes de la Comunidad puede ser convocado para reuniones
834 regulares por el Moderador Electo notificando con treinta (30) días de anticipación a cada
835 miembro, ya sea personalmente o por correo de U.S., e-mail, o por telegrama. El aviso de la
836 reunión se enviará a la última dirección que figure en el archivo del Director Ejecutivo. El
837 Moderador Electo o el Director Ejecutivo podrán convocar a reuniones especiales de la misma
838 manera y notificación, y también por pedido escrito de una mayoría de los miembros del Concilio
839 de Líderes de la Comunidad.

840 841 ARTÍCULO X

842 843 AGENCIAS DE PROGRAMA DE LA IGLESIA COMO UN TODO

844
845 Diversas Agencias de Programa de la Iglesia como un todo tendrán la responsabilidad de
846 ofrecer liderazgo para llevar a cabo los propósitos de la Iglesia Menonita USA.

847
848 1. Función y autoridad. La tarea de las Agencias de Programa de la Iglesia como un todo
849 es organizar la distribución de programas y servicios que persiguen metas específicas de la iglesia
850 entera. Las mismas cooperan y forman redes con otras partes de la iglesia en torno a metas
851 compartidas. Una junta de directores gobierna a cada Agencia de Programa de la Iglesia como un
852 todo. No se espera que los miembros de la junta, que rendirán cuentas a los órganos que los han
853 nombrado o elegido, actúen en representación de comunidades específicas, sino que su accionar
854 tenga en cuenta los mejores intereses de la Iglesia Menonita USA como un todo. A partir de la

855 fecha en que entran en vigencia estos Estatutos, las Agencias de Programa de la Iglesia Menonita
856 USA entera funcionarán como se indica en este artículo.

857
858 2. Agencia Menonita de Publicaciones. Habrá una Agencia Menonita de Publicaciones,
859 conocida como Mennonite Publishing Network (Red Menonita de Publicaciones) responsable ante
860 la Mesa Ejecutiva de la Iglesia Menonita USA y ante la Junta General de la Iglesia Menonita
861 Canadá, a través de los Comités Ejecutivos combinados de estos dos órganos. Su propósito es
862 publicar y distribuir literatura cristiana por medio de empresas publicadoras, librerías, o similares
863 en los Estados Unidos, Canadá, y en el exterior.

864
865 3. Agencia Menonita de Educación. Habrá una Agencia Menonita de Educación
866 responsable ante la Mesa Ejecutiva. Su propósito es fortalecer la vida, testimonio e identidad de la
867 Iglesia Menonita USA por medio de la educación. Para cumplir su propósito, la misma:

868
869 a. Desarrollará y mantendrá la visión de una educación anabautista-menonita y
870 promoverá esta visión en la iglesia y en la escuela.

871
872 b. Discernirá las necesidades educativas de la iglesia y desarrollará escuelas y
873 programas que cumplan de la mejor manera estas necesidades.

874
875 c. Facilitará la cooperación, colaboración, y coordinación entre las instituciones
876 educativas de la Iglesia Menonita USA y entre estas instituciones y otros programas de la iglesia.

877
878 d. Proveerá servicios para apoyar las misiones de las instituciones educativas y se
879 ocupará de que se establezcan y mantengan las relaciones de mutua responsabilidad y apoyo entre
880 las escuelas y la iglesia.

881
882 4. Agencia Menonita de Misión. Habrá una Agencia Menonita de Misión responsable
883 ante la Mesa Ejecutiva. Procurará dirigir, movilizar y habilitar a la Iglesia Menonita USA para
884 participar en un testimonio integral de Jesucristo, de modo que cada congregación y todas las
885 partes de la iglesia estén completamente comprometidas en la misión de Dios, en la vecindad y
886 alrededor del mundo. Con el fin de cumplir este propósito, la agencia de misión,

887
888 a. se involucrará en ministerios dentro de los Estados Unidos e internacionalmente
889 para evidenciar un concepto integral anabautista de la misión;

890
891 b. proveerá visión, capacitación, y recursos para cultivar e iniciar congregaciones
892 misionales;

893
894 c. llamará, entrenará y movilizará al liderazgo para la misión;

895
896 d. ofrecerá motivación, información y reflexión teológica, y formación para la
897 misión; y

898
899 e. generará y distribuirá recursos financieros para la misión.

900
901 5. Agencia Menonita de Mayordomía. Habrá una Agencia Menonita de Mayordomía,
902 conocida como Mennonite Mutual Aid (MMA), responsable ante la Mesa Ejecutiva de llevar a
903 cabo el sentido medular de la mayordomía de la Iglesia Menonita USA. MMA debe responder
904 ante la Mesa Ejecutiva en cuanto a sus esfuerzos redoblados por practicar los principios bíblicos de
905 mayordomía integral. Dicha agencia cumple con esta responsabilidad proporcionando programas
906 para asistir a sus miembros en la mayordomía del dinero, salud, tiempo y talentos. Se incluirán
907 programas diversos de servicios educacionales, de seguros, financieros, y benéficos, y programas y
908 servicios adicionales de mayordomía y ayuda mutua a ser desarrollados en el futuro.

909

910 6. Programas Adicionales de la Iglesia como un todo. Agencias adicionales de programa
911 de la iglesia como un todo serán establecidas según lo determine la Mesa Ejecutiva de tiempo en
912 tiempo y en los términos y condiciones que la Mesa Ejecutiva determine.
913

914 7. Membresía.

915
916 a. Entre los requisitos comunes a la junta de cada Agencia de Programa de la
917 Iglesia como un todo, se incluirá:

918
919 (1) Temas de equilibrio (género, racial / étnico, especialización) serán
920 respetados hasta el punto en que sea posible según la composición de la Junta de cada agencia de
921 programa.
922

923 (2) Cada Miembro de Junta será elegido o nombrado por el término de
924 cuatro años, excepto donde se necesiten dos años para establecer una rotación de dos años, y
925 podrán servir por un máximo de tres períodos completos consecutivos. Aproximadamente la mitad
926 de los miembros electos y la mitad de los miembros nombrados será escogida cada dos años.
927

928 (3) Todos los miembros de juntas de agencias de la iglesia como un todo
929 serán miembros en buenas relaciones con una congregación miembro de la Iglesia Menonita USA,
930 excepto en casos cuando haya miembros de juntas que representen a otras denominaciones
931 participantes nombradas en los estatutos.
932

933 b. La dimensión y selección de la Junta de la Agencia Menonita de Publicaciones
934 (Mennonite Publishing Network) serán como sigue:

935 (1) La dimensión de la Junta será de entre ocho y once miembros, con
936 una cantidad inicial de ocho miembros. El aumento subsiguiente del número de miembros
937 dependerá de la decisión de la Junta de la Agencia.
938

939 (2) Tres miembros serán elegidos por la Asamblea de Delegados de la
940 Iglesia Menonita USA.
941

942 (3) Dos miembros serán nombrados por la Mesa Ejecutiva de la Iglesia
943 Menonita USA o por quien la misma designe.
944

945 (4) Tres miembros serán nombrados por la Junta General de la Iglesia
946 Menonita Canadá, o por quien la misma designe.
947

948 (5) Todos los nombramientos mencionados serán efectuados después de
949 consultar con la Junta de Directores y el funcionario ejecutivo de la Agencia Menonita de
950 Publicaciones.
951

952 (6) Hasta tres miembros adicionales podrán ser elegidos por los
953 miembros de la Junta de la Agencia Menonita de Publicaciones, sujeto a confirmación por parte de
954 la Mesa Ejecutiva.
955

956 c. La dimensión y selección de la Junta de la Agencia Menonita de Educación
957 serán las siguientes:

958 (1) La dimensión de la Junta será de entre once y trece miembros, con un
959 número inicial de once miembros. El aumento subsiguiente del número de miembros dependerá de
960 la decisión de la Junta de la Agencia.
961

962 (2) Seis miembros serán elegidos por la Asamblea de Delegados.
963

964 (3) Cinco miembros serán nombrados por la Mesa Ejecutiva, previa
965 consulta con la Junta de Directores y el funcionario ejecutivo de la Agencia de Educación.
966

967 (4) Hasta dos miembros adicionales pueden ser seleccionados por los
968 miembros electos y nombrados de la Agencia Menonita de Educación, sujetos a la confirmación de
969 la Mesa Ejecutiva.
970

971 d. La dimensión y selección de la Junta de la Agencia Menonita de Misión serán
972 las siguientes:

973 (1) La dimensión de la Junta será de entre trece y quince miembros, con
974 un número inicial de trece miembros. El aumento subsiguiente del número de miembros dependerá
975 de la decisión de la Junta de la Agencia.
976

977 (2) Siete miembros serán elegidos por la Asamblea de Delegados.
978

979 (3) Seis miembros serán nombrados por la Mesa Ejecutiva previa
980 consulta con la Junta de Directores y el funcionario ejecutivo de la Agencia de Misión.
981

982 (4) Hasta dos miembros adicionales pueden ser seleccionados por los
983 miembros elegidos y nombrados de la Agencia Menonita de Misión, sujetos a confirmación por
984 parte de la Mesa Ejecutiva.
985

986 e. La dimensión y selección de la Junta de la Agencia Menonita de Mayordomía
987 (Mennonite Mutual Aid) serán las siguientes:
988

989 (1) La dimensión de la Junta será de entre doce y quince miembros, con
990 una cantidad inicial de miembros de doce.
991

992 (2) Cuatro miembros serán elegidos por la Asamblea de Delegados.
993

994 (3) Tres miembros serán elegidos o nombrados por otras
995 denominaciones Menonitas/Anabautistas participantes en los programas de Mennonite Mutual Aid.
996

997 (4) Cinco miembros adicionales serán nombrados por los siete miembros
998 electos, sujetos a la confirmación de la Mesa Ejecutiva. El proceso de selección asegurará que los
999 miembros de la Iglesia Menonita USA constituyan una mayoría del total de la junta.
1000

1001 (5) Hasta tres miembros adicionales pueden ser seleccionados por los
1002 miembros elegidos y nombrados de la junta, sujetos a la confirmación de la Mesa Ejecutiva.
1003

1004 f. La membresía de las Juntas de otras Agencias de Programa de la Iglesia como
1005 un todo que la Mesa Ejecutiva pueda autorizar o crear, será determinada por la Mesa Ejecutiva de
1006 tiempo en tiempo.
1007

1008 8. Procedimientos. 1009

1010 a. Las Juntas de las Agencias de Programa de la Iglesia como un todo pueden ser
1011 incorporadas, a menos que la Mesa Ejecutiva apruebe otra cosa. Las Juntas Incorporadas
1012 funcionarán según sus propios artículos y estatutos, sujetos a las condiciones aquí establecidas.
1013 Todos los artículos y estatutos, incluyendo enmiendas, están sujetos a la aprobación de la Mesa
1014 Ejecutiva.
1015

1016 b. Cada Junta se reunirá regularmente como un comité del total.
1017

1018 c. Cada Junta empleará un ejecutivo sujeto a las políticas aprobadas por la Mesa
1019 Ejecutiva. Además, todo funcionario ejecutivo deberá ser aprobado por la Mesa Ejecutiva antes de
1020 ser nombrado y puede ser removido por la Mesa en cualquier momento, con o sin causa, si así lo
1021 aprueba la Mesa Ejecutiva.

1022
1023 d. Cada Junta elegirá además del funcionario ejecutivo, otros funcionarios según
1024 sea apropiado de acuerdo con sus estatutos, cuando éstos existan. Dichos funcionarios adicionales
1025 están sujetos a ser removidos, con o sin causa, por la Junta. Sin embargo, el Presidente puede ser
1026 removido con o sin causa por la Mesa Ejecutiva.

1027
1028 e. Todo miembro de Junta nombrado o elegido por la Mesa Ejecutiva o la
1029 Asamblea de Delegados puede ser removido, con o sin causa, por la Mesa Ejecutiva. Todo
1030 miembro de Junta seleccionado por los miembros elegidos y nombrados de la Junta y confirmado
1031 por la Mesa Ejecutiva, puede ser removido, con o sin causa, por la Junta, con la aprobación de la
1032 Mesa Ejecutiva.

1033
1034 f. Cada Junta establecerá y supervisará los comités, comisiones, grupos de trabajo
1035 y subdivisiones departamentales considerados necesarios para la administración efectiva y eficiente
1036 de sus funciones y programas.

1037
1038 g. Las Juntas no incorporadas funcionarán de acuerdo a las directivas y contratos
1039 aprobados por la Mesa Ejecutiva, los que podrán ser enmendados de cuando en cuando por la
1040 Junta de la Agencia de Programa no incorporada, sujetos a la aprobación de la Mesa Ejecutiva.

1041
1042 **ARTÍCULO XI**

1043
1044 **ENMIENDAS**

1045
1046 1. Estos Estatutos pueden ser enmendados por una mayoría de dos tercios de votos en
1047 cualquier sesión regular o especial de la Asamblea de Delegados, por recomendación previa de dos
1048 tercios de votos de la Mesa Ejecutiva, con tal que la esencia de dicha enmienda haya sido entregada
1049 por escrito a todos los delegados con dos meses de anticipación.

1050
1051 2. Estos Estatutos pueden ser enmendados en cualquier sesión regular de la Asamblea de
1052 Delegados sin previo aviso por el voto unánime de los delegados presentes.